

## CAPITULO XXX

### LA ETAPA PRECURSORA

#### 124. Reflexiones iniciales

No poco se ha publicado sobre la Revolución Mexicana; no miles sencillamente, sino cientos de miles y, tal vez, millones de páginas han sido escritas sobre un movimiento que a poco más de seis décadas de iniciado, continúa ocupando una considerable atención no solamente por parte de los mexicanos, sino, aun, por muchos politólogos e investigadores extranjeros, observadores atentos de todos aquellos fenómenos sociales que mayormente se han significado en la trayectoria evolucionista de los pueblos. Y mayor razón habrían de tener para ello, tratándose del primer movimiento de dimensiones sociales que registra el presente siglo, y que habría de dar lugar, en consecuencia, a la Primera Carta constitucional político-social de la Tierra.

Algunos de los estudiosos de la realidad nacional que se han ocupado del tema —los menos, infortunadamente—, parecen haber logrado captar la nota esencial de nuestro movimiento revolucionario de 1910-1917; mas el desmedido e interesado afán, muchas veces, de la mayor parte de ellos, les ha llevado, sin embargo, a tratar de encajonarlo dentro de los tajantes cuadros que las ciencias económicas han venido señalando al respecto, ubicándolo en alguna de las dos antagonicas tesis que se disputan la supremacía mundial. La Revolución mexicana no podría ser, según ellos, sino una de dos: o de corte marxista o de filiación capitalista, decididamente; bajo esta concepción

JORGE SAYEG HELÚ

---

han sido elaborados, así, gran parte de los estudios que se han hecho sobre el tópico que nos ocupa; y es que muchos de quienes los han realizado, parecen querer aislar a la Revolución Mexicana de los muy necesarios, aunque amargos antecedentes de nuestra patria que la hicieron estallar, para tratar de ligarla, muy estrechamente, con sucedidos extraños cuya influencia —que no por sernos ajenos hemos de desestimar—, no habría de ser precisamente determinante de nuestra gestación revolucionaria.

Auspiciadas por los más diversos calificativos: extraoficial, interrumpida, verdadera, etc., los más encontrados ideólogos han llegado a presentar, así, su propia versión de la Revolución Mexicana que, obviamente, cada uno de ellos se empeña en hacer aparecer como la auténtica, como si pudiera subjetivarse lo que es objetivo por esencia, y que —obviamente también— tienen el defecto de ser extremadamente parciales.

Sólo esa inconfesable vocación extranjerizante de algunos autores o el desconocimiento de nuestras raíces históricas por parte de algunos otros, podría explicarnos el porqué de este tratar de desconocer la verdadera naturaleza socio-liberal de nuestro movimiento revolucionario; pues aunque no pretendemos atribuirle una originalidad absoluta, no podemos desconocer ciertos rasgos que le son propios y un tanto exclusivos, y condonar todos aquellos planteamientos y teorías de tan extremado rigor técnico y científico, que, olvidando un tanto la realidad nacional, se empeñan en caer en aquello mismo que mantuvo latente, por un siglo entero —como hemos expresado ya varias veces en el curso de esta obra<sup>1</sup>—, la incorporación al Texto Fundamental de nuestras fórmulas sociales.

Y es que no es mera casualidad que haya sido la Constitución mexicana de 1917, la primera Carta fundamental de la Tierra que diera cabida, en armónica simultaneidad, a derechos individuales y derechos sociales que se nos antoja, por ahora, la más aconsejable solución a los problemas del mundo zigzagueante de hoy, que no acierta a definirse, y que parece no encontrar cabal respuesta a dichos problemas. Atrás de la Carta de 1917 hay toda una secuela de mexicanísimos antecedentes y experiencias; amargas las unas; sangrientas las otras; pero que han hecho del México de hoy, el país que orgullosa

---

(1) Ver, fundamentalmente: Introducción General, y números 22, 27, 85 y 90.

---

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

y celosamente se yergue, incombustible, ante el concierto universal de los pueblos.

Las doctrinas sustentadas en otras latitudes, fundamentalmente, y los hechos acaecidos en otros suelos, aun, no dejarían de actuar un tanto, empero, en el desarrollo de los acontecimientos revolucionarios en nuestro país. Para nadie es desconocida, por ejemplo, la filiación anarco-sindicalista de Ricardo Flores Magón, que habría de nutrir su pensamiento, y que no dejaría de influir otro tanto sobre el formato ideológico de la Revolución mexicana.

Cabeza, así, del movimiento precursor de la Revolución mexicana, Ricardo Flores Magón no concurrió, sin embargo, sino a conformar un movimiento con personalidad propia,

“... distinto a movimientos sociales isócronos —como bien lo señala Manuel González Ramírez<sup>2</sup>—, aunque en común haya tenido con ellos la aspiración universal de mejorar la existencia de las grandes masas desheredadas”.

No ha sido, empero, sino hasta últimas fechas, que ha empezado a darse a dicha etapa precursora la considerabilísima importancia que tiene y el alto papel que significó en nuestro desarrollo revolucionario, pese a haber constituido el mayor foco de oposición a la dictadura porfiriana; y es que por hallarse situado cronológicamente dentro del porfirismo —no podía ser de otra manera—, hubo de ser un tanto desestimada, frente a la preferente atención que se dio al inicio del movimiento armado en 1910. Mas si es cierto que este último habría de responder, fundamental y directamente, al llamado de Francisco I. Madero, también lo es que la Revolución mexicana habría de encontrar, no obstante, en las actividades desarrolladas por los magonistas —que así ha llegado a conocerse al grupo que comandó Ricardo Flores Magón, precisamente por ello—, el principio ideológico de su ser.

A través de una serie de publicaciones, en efecto, que habrían de caracterizarse por consignar en sus títulos esa especie de sello hereditario y filial (*El Padre* del Ahuizote, *El Hijo* del Ahuizote, *El Nieto*

---

(2) Manuel González Ramírez, *La Revolución Social en México*, Tomo I, pág. 59.

JORGE SAYEG HELÚ

---

del Ahuizote, El *Bisnieto* del Ahuizote), que ante la represión porfiriana hubieron de adoptar, el grupo magonista llegaría a presentar la más tenaz oposición a la dictadura, y a librarse con ella, en el terreno de las ideas, el combate decisivo.

El acendrado espíritu liberal de los mexicanos hubo de encontrar en la oposición magonista, efectivamente, la justa respuesta al atropellamiento de que fue objeto durante el régimen del general Díaz; pues no bien acababa de salir triunfante el ideario liberal de las duras pruebas que hubo de sortear para lograrlo, cuando, en lugar de vivirse plenamente lo que con no poca paciencia y trabajo, y a costa de tanta sangre derramada, fuera conquistado, no se recibiría otra contestación que la conculcación y el relegamiento. Ahí estaban los magonistas, sin embargo, no solamente para recoger los principios libertarios que de dicho ideario venían derivándose, sino para oponer también, al régimen de injusticias que incubó el porfirismo, las ya vigentes medidas sociales que el mundo empezaba a implantar con éxito, para combatir muchos de los males que padecía, y que nuestro pueblo había venido reclamando desde siempre.

Al lado, pues, de las fórmulas del más clásico liberalismo que llegaron a nutrir el pensamiento universal decimonónico, y del cual hubimos nosotros de derivar, fundamentalmente, el muy complejo régimen de reformas y libertades que hubo de consignar la Carta de 1857, y que tan escandalosamente era pisoteado por la dictadura porfirista, el magonismo habría de integrar su ideario con esa serie de postulados sociales que, exigidos desde un principio por el pueblo de México, vendrían a informar conjuntamente con aquéllos, poco más adelante, el contenido todo de la Constitución de 1917. El magonismo habrá de luchar no sólo, en efecto, por la reivindicación de los derechos conculcados: libertad, igualdad, seguridad, y por los principios traicionados: separación entre la Iglesia y el Estado, división de poderes, sistema federal, sino por otorgar a aquéllos, muy señaladamente, real y positiva vigencia, a través del reconocimiento de las pautas sociales necesarias para ello.

Se proyectaba, así, en su justa dimensión: socio-liberal, la Revolución mexicana. La protección a los derechos de determinados grupos de la sociedad, cuya sanción ha constituido uno de los más reales y vivos problemas que se han presentado jamás a la consideración de los hombres y de los pueblos, y que desde hacía un siglo ya, manifes-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

tara tan vigorosamente el apremiar de un reconocimiento que, a pesar de ello, habría de ser siempre postergado, hubo de pasar a ocupar un primer plano en el pensamiento magonista. Los hombres que habrían de construir éste, forjados dentro del clima de injusticias que informó al porfirismo, y precisamente por ello, serán los portadores del auténtico espíritu socio-liberal —permítasenos insistir—, del movimiento revolucionario que habrían de promover; pues habría de ser ése, precisamente también, no solamente el móvil de nuestro movimiento armado, sino el que campearía a lo largo de la lucha; el que contemplando al mexicano-hombre en su doble esencia: individual-social, en la que se completa, habría de nutrir los postulados todos de la Carta constitucional que, en esta forma, lo dejaría plenamente plasmado.

La Revolución mexicana habría de dar cima, así, al ideario que en la Francia del 1789 quedara inconcluso. Respondía, fundamentalmente, no a otra cosa que al mismo espíritu liberal que había animado poco más de un siglo atrás a la Revolución francesa en su lucha en contra de los privilegios y en favor de la libertad y de la igualdad humanas. Las doce décadas que llegaron a separar cronológicamente a ambos movimientos libertarios, empero, habrían de permitir al México revolucionario superar un tanto las limitaciones de la Francia revolucionaria de otrora, también, y recoger dicho espíritu liberal en uno de sus ulteriores grados de evolución; el que pudo derivar de la dimensión social de su propio liberalismo. Pues fue precisamente durante esos ciento veinte años —como ya hemos visto también— que México hubo de desarrollar su peculiar liberalismo social, hasta hacerlo desembocar en la primera revolución social del siglo XX, que habría de cristalizar a su vez, en consecuencia, en el constitucionalismo social de 1917.

Mas no es solamente el factor social, el denominador común al proceso revolucionario mexicano; de muy alta significación dentro de él, podemos señalar, asimismo, un exacerbado nacionalismo que con aquél constituye la nota esencial de la futura Constitución y que, como justa y esperada reacción al porfirismo extranjerizante, habría de surgir ostensible desde la etapa magonista. No será, empero, el nacionalismo agresivo e imperialista que habrían de desarrollar nuestros vecinos del norte y varios pueblos de Europa, sino que —como ciertamente apunta también Manuel González Ramírez en el

JORGE SAYEG HELÚ

“Prólogo” a su muy interesante y bien documentada obra en tres tomos sobre la “Revolución Social de México”<sup>3</sup>—, será el nuestro un nacionalismo defensivo, cuyo objeto fundamental consistirá en

“... preservar los valores que concurren a su proceso de integración, especialmente el de igualdad social”.

Y el paralelismo entre nuestra revolución y la francesa del '89 salta a la vista una vez más, de los siguientes comentarios del propio González Ramírez, quien afirma a continuación:

“Y si algo de los contactos culturales del exterior ha subsistido han sido los del nacionalismo que tiene su origen en la Revolución francesa, esto es, un nacionalismo vinculado con la libertad individual, y con el sentido cosmopolita que intenta agrupar a los hombres en una extendida hermandad.

Por eso el nacionalismo mexicano no tiende al universalismo, que implica la fuerza y el uso de la fuerza como sistema de organización mundial; sino que se dirige hacia el internacionalismo, respetuoso reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos, en donde la propia voluntad y la concordia serán los elementos que puedan hacer posible la convivencia de las naciones”.

Y ha sido, precisamente, este sano nacionalismo que sigue alimentando al proceso revolucionario mexicano, en consecuencia, pues, con el espíritu mismo de él, el que, de manera fundamental, lo ha reafirmado en su carácter socio-liberal y lo ha preservado de acometidas extrañas haciendo que nuestro país se mantenga tan distante de entregar sus recursos al mejor postor —y a veces ni siquiera al mejor, como llegó a acontecer en épocas lamentables de nuestra historia—, cuanto de aparecer como satélite de otras órbitas. No han faltado por ello coros de autores rusófilos que, atendiendo tan sólo al que ellos consideran como el origen de nuestro movimiento revolucionario, tratan de desvirtuar la naturaleza social del mismo, atribuyéndole un cariz puramente político, de manera similar a la de quienes se han queja-

---

(3) Manuel González Ramírez, *La Revolución Social de México*, Prólogo, Tomo I, págs. X y XI.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

do de sus realizaciones en el aspecto social, y pretenden presentárnoslo como un movimiento socialista. Para unos y otros parece inconcebible el que nuestro movimiento se haya mantenido equidistante de ambos extremos, manifestándose tan alejado tanto de quienes sacrifican la libertad del hombre en nombre de una pretendida socialización, cuanto de quienes, en pos de aquélla, no vacilan en hacer a un lado los inaplazables problemas sociales de los pueblos; ello ha sido fundamentalmente lo que le ha ocasionado que pretenda arrebatarsele, aun, su carácter revolucionario, aunque a últimas fechas, y frente a los caminos seguidos por otros pueblos para lograr su pleno desarrollo, no haya dejado de ser proclamada como la “Revolución preferida”. Así han llegado a calificarla, concretamente, los Estados Unidos, que en un principio tanto se quejaran y combatieran sus postulados.

Conveniente es recordar, llegados a este punto, que la esencia del concepto de revolución —que ya precisábamos, con Burdeau, al tratar de la de Ayutla<sup>4</sup>— es fundamentalmente el reemplazo, por una nueva, de una idea ya caduca del derecho de una sociedad determinada; es no sólo un hecho, sino el punto de partida de las ordenanzas jurídicas, y la sanción de la actitud de los gobernantes.

El hecho de que nuestra Revolución haya tenido un origen eminentemente político, no obsta para que más tarde el movimiento, confirmado los principios democráticos, hubiera de proyectar esa serie de reformas sociales que no vendrían sino a avalar la naturaleza revolucionaria del mismo.

La Revolución mexicana no representa, sin embargo, un momento aislado en la historia de nuestro país, a pesar de haberse significado por ser el primer gran movimiento social del siglo XX en el mundo; no ha sido —como lo hemos venido viendo— sino la tercera aceleración violenta en la evolución de nuestro pueblo, y parece ser la culminación de un proceso que se inició con la guerra de Independencia y se continuó con las luchas de Reforma; cuyos postulados, de igual manera, es necesario todavía llevar hasta sus últimas consecuencias, para seguir adelantando en el camino de superación nacional que desde un principio nos trazamos.

---

(4) Supra, Núm. 72.

JORGE SAYEG HELÚ

## 125. El núcleo potosino

Varias han sido las ciudades de la república y las entidades de la federación a las que ha tocado jugar roles decisivos en nuestra historia y, concurrir, muy particularmente, a la integración de la nacionalidad mexicana. Si al Estado de Guanajuato correspondió el desempeño de un papel importantísimo en nuestras gestas de Independencia y de Reforma, y si de no menor significación fue el que hubo de desempeñar Querétaro, en ambos sucedidos, a los que habría de sumar, además, el muy trascendental de haber sido el lugar donde se gestó nuestro Código supremo de 1917, en el que habrían de quedar jurídicamente plasmadas no sólo las inquietudes revolucionarias, sino los añejos anhelos de nuestro pueblo, a San Luis Potosí correspondería, al lado de Coahuila, el haber parido —por así decirlo— a nuestro movimiento revolucionario, en igual forma que tocaría a Sonora, poco más adelante, consolidar el triunfo de la Revolución armada y empezar a cuajar las conquistas que de ella se derivaron.

De San Luis Potosí, en efecto, puede decirse que habría de ser el Estado incubador de la Revolución mexicana, no precisamente porque en él habrían de ver su primera luz varias de las figuras precursoras más notables de ella: Camilo Arriaga, Juan Sarabia, Librado Rivera, Filomeno Mata y Antonio Díaz Soto y Gama, sino, fundamentalmente, por haber sido cuna ideológica de nuestro movimiento reivindicador.

Ponciano Arriaga, el ilustre constituyente visionario de 1856-1857, si bien no pudo hacer prevalecer en aquel entonces su profunda preocupación para hacer de la Carta constitucional en gestación, la Ley de la Tierra, como llegó a expresarlo en el notable voto particular<sup>5</sup> al que hubo de reducir su inquietud, habría de dejar la simiente en su querido San Luis Potosí, sin embargo, para que poco después del fin de su existencia material, otros recogieran su estafeta, y bajo su ejemplo e inspiración procuraran hacer una realidad del liberalismo social que siempre le alentó. Y sería precisamente el ingeniero Camilo Arriaga, uno de sus descendientes en línea directa, impregnado como muy pocos, por ello mismo, de dicho espíritu socio-liberal, a quien corres-

---

(5) Supra, núm. 87.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

pondería iniciar la lucha ideológica y verbal para implantarlo; y aunque la oposición a la dictadura habría de ser, obviamente, el vehículo que canalizara dicha contienda, los objetivos de ésta habrían de ser, en consecuencia, de mayor alcance: llevar a la práctica las doctrinas socio-liberales que apoyaban sus ideales.

A partir del primer año del presente siglo, como lo indicábamos ya al hablar de la crisis de la dictadura porfiriana,<sup>6</sup> y aunque no solamente para combatirla, pues, empezarían a multiplicarse los clubes liberales, atendiendo a la invitación que al efecto fuera formulada a todos los progresistas del país, por el Centro Director de la Confederación de Clubes Liberales de la República: El Club Liberal “Ponciano Arriaga”, que bajo los referidos lineamientos fundara, así, el preclaro descendiente de tan insigne liberal.

Muy halagüeño habría de ser el resultado de dicha invitación, pues pese a los sistemas represivos del porfirismo, los clubes liberales hubieron de proliferar en tal forma que no fue difícil constatar, apenas cinco meses después, con motivo de la celebración del primer gran Congreso liberal, que de todos los rincones de la República brotaban, cual el agua de la fuente, hombres de ideas liberales, dispuestos a hacerlas valer. Como un solo hombre, hubieron de llegar hasta la sede de dicho Congreso: la ciudad de San Luis Potosí, “Jerusalén de los ideales democráticos” —como fuera llamada durante aquellos tiempos particularmente inflamados de calor patriótico—, liberales de todos los ámbitos del país, quienes parecían esperar tan sólo una voz potente que los unificara; esa voz, fue, precisamente, la del ingeniero Camilo Arriaga, que al lado de quienes primeramente le habían secundado: Sarabia, Rivera, Soto y Gama, señalara, para celebrar dicho Congreso, el día 5 de febrero de 1901: 44º aniversario de la promulgación de la añorada Carta del '57, cuya absoluta vigencia pareció constituir el móvil primero de la reclamación liberal.

Delegados de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Durango; del Distrito Federal, de Hidalgo, de Guanajuato, de Michoacán, de Nuevo León, de Oaxaca, de Puebla, del mismo San Luis Potosí, de Tamaulipas, de Veracruz, de Zacatecas; de todas partes de la República, acudieron al llamamiento del Club liberal “Ponciano Arriaga”.

---

(6) Supra, núm. 118.

JORGE SAYEG HELÚ

“...Y, ya unidos, formando un conjunto compacto y viril, decidieron abordar las causas de los males que afligen a la patria, para poner el remedio”.<sup>7</sup>

La reivindicación de los principios liberales como única forma de resolver los más arduos problemas que afrontaba el país, fue, en efecto, el tema fundamental abordado en ese primer gran congreso liberal, “a fin de contener —como se afirmaba textualmente— los avances del clericalismo y conseguir dentro del orden y de la ley la vigencia efectiva de las Leyes de Reforma”. El resultado más significado que dicho congreso sería, empero, una mayor proliferación todavía de los clubes liberales; pues ya para finalizar ese mismo año de 1901, podían contarse en el orden de dos centenares los públicamente reconocidos, cantidad que se elevaba dos o tres veces más, si a ellos se sumaban los que operaban clandestinamente; y aunque como es de suponerse, haya sido el robustecido clero del porfirismo<sup>8</sup> y las continuadas violaciones a la Constitución de 1857, los señalados blancos de sus ataques, en un principio al menos, sus acometidas no tardarían en extenderse a la injusticia social que privó durante la infesta época que, por ello mismo, no se vieron obligados sino a condenar.<sup>9</sup> Y esta condena habría de manifestarse, muy señaladamente, a través de varios órganos de la prensa, ya que habría de ser en el plano ideológico en el que, fundamentalmente, se expresara la oposición al régimen dictatorial durante esta etapa.

(7) *Regeneración* N° 27; 23 de febrero de 1901.

(8) “Como medida la más eficaz para combatir el alarmante influjo que sobre nuestra sociedad ejerce el clero —se decía textualmente en la 33<sup>a</sup> resolución adoptada por este primer congreso liberal—, iniciese en la forma legal la implantación del siguiente precepto obligatorio en todo el país:

Sólo se permitirá un sacerdote de cada culto por cada diez mil habitantes”.

Se señalaba además, en la 34<sup>a</sup> resolución, la necesidad de reformar los artículos 33 y 37 de la Constitución de 1857 en el sentido de declarar que perderían su calidad de ciudadanos mexicanos y se equipararían a los extranjeros:

“A.—Los que en contravención a las leyes pronuncien votos monásticos perpetuos.

B.—Los que abracen el estado eclesiástico como ministro del culto católico romano”.

(9) Ya desde este primer congreso, empero, se señalaba en la 27<sup>a</sup> de las resoluciones adoptadas:

“Se organizarán y fomentarán por dichos clubes, sociedades obreras en las que se instruya a los asociados sobre sus derechos naturales y deberes civiles y políticos”.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

Fueron precisamente Camilo Arriaga y Juan Sarabia quienes hicieran aparecer, desde 1899, el que bien puede ser calificado como el primer periódico de la oposición organizada: "El Demócrata", en recuerdo, seguramente, al que seis años antes, coincidiendo con las primeras luchas estudiantiles contra la reelección, hiciera circular bajo el mismo nombre en la ciudad de México, Joaquín Clausell, y que reprimido de inmediato por el gobierno, hubiera de desaparecer el mismo año de 1893.

Unos cuantos meses, asimismo, duraría "El Demócrata" de San Luis Potosí. Ante la represión se vio obligado a cerrar, no sin ceder el paso a "El Porvenir", que fundara el propio Juan Sarabia, quien no tardó en ser por ello encarcelado, al lado de Camilo Arriaga y Librado Rivera, dando lugar a la aparición de "El Demófilo" que substituía, así, a "El Porvenir". Y este sistema habrá de caracterizar, prácticamente, a toda esta etapa precursora: la inmediata aprehensión y el encarcelamiento de sus dirigentes principales, seguiría a la aparición del periódico opositor en turno, el que al ser clausurado sería substituido por otro; y así cerrando el círculo.

No era tanto, sin embargo, el periódico el que cambiaba, cuanto el nombre de éste; pues aunque era necesario modificar un tanto el formato del uno al otro, las ideas y los argumentos opositores no variaban gran cosa por ese solo hecho; se activaban, sí, por las aprehensiones sufridas, pero su vigor iba en razón directa de la creciente injusticia social.

Apenas tres meses y medio después, en efecto, fue confiscada la prensa de "El Demófilo", que hubiera de caracterizarse por haber sido un órgano político y antirreelecciónista, al servicio de los obreros, para denunciar, precisamente, las injusticias de que ellos eran víctimas; y no tardó, así, en desaparecer.

No podemos dejar de mencionar, al lado del referido núcleo potosino, los nombres de Praxedis Guerrero, Antonio I. Villarreal, Antonio Horcasitas, Anselmo L. Figueroa, Manuel Sarabia, Santiago R. de la Vega, Diódoro Batalla, Lázaro Gutiérrez de Lara, Rosalío Bustamante, Daniel Cabrera, Alfonso Cravioto y Santiago de la Hoz, entre otros muchos, que muy relevante papel habrían de desempeñar, asimismo, durante esta etapa precursora de la Revolución mexicana.

JORGE SAYEG HELÚ

---

cana. El periodismo de combate hubo de encontrar en ellos, también, a los grandes inconformes que, a través de su pluma, habrían de ir debilitando el sólido régimen de Porfirio Díaz. Su intervención fue decisiva en publicaciones que como “Revolución”, “El Colmillo Público”, “Redención” y “Punto Rojo” —ya en México o ya desde los Estados Unidos—, no poco habrían de significar en el derrumbe de la dictadura.

Lugar muy especial merece la mención del valiente Filomeno Mata quien, a través de las páginas de su “Diario del Hogar”, hubo de presentar una muy fuerte y tenaz oposición —un tanto independiente, sin embargo— al régimen dictatorial, llegando a convertirse, por ello, en asiduo visitante de las prisiones porfirianas:

“...se pasó un decenio —afirma Silva Herzog— entre la redacción de su ‘Diario del Hogar’, el escondite y la prisión. En cuanto salía en libertad, volvía a aparecer el periódico en la misma actitud de oposición, uno, cinco, diez números, y otra vez se le aprehendía si no lograba ocultarse a tiempo. Pero el viejo luchador jamás renunció a sus convicciones, jamás se vendió ni dejó su trinchera de combatiente”.<sup>10</sup>

## 126. Los Flores Magón

Nadie, empero, como Ricardo Flores Magón, hubo de frecuentar tanto las espantosas celdas e insalubres mazmorras de la dictadura, ni las visitas —y no de cortesía precisamente— a nuestros vecinos del norte, al punto no sólo de llegar a ser conocido como “el poeta de las cárceles”, sino al de haber exhalado el último aliento en una prisión de los Estados Unidos: Leavenworth, Kansas. Al lado de sus dos hermanos: Enrique y Jesús, habría de dar la gran batalla a la dictadura, a través de las publicaciones que, seguramente, mayor daño habrían de hacer a ésta: “Regeneración” y el “Hijo del Ahuizote”.

Enamorados, prácticamente de la iniciativa de Camilo Arriaga para formar clubes en toda la República:

---

(10) Jesús Silva Herzog. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*, pág. 56.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

“El ejemplo de energía suministrado por el Congreso liberal últimamente reunido en la ciudad de San Luis Potosí, debe ser imitado por los liberales del centro del país, quienes soiamente esperan una iniciativa para agruparse en torno a los buenos principios y mostrar con una actitud enérgica que no han muerto en nuestro país y en nuestro recuerdo las enseñanzas de los reformistas y de los hombres de Ayutla”,

los hermanos Flores Magón habrían de desplegar una intensísima actividad liberal que, en Ricardo, de manera muy especial, llegaría a adquirir matices decididamente socialistas.<sup>11</sup>

Ya desde 1893, estudiante aún, Ricardo Flores Magón llegó a manifestar una profunda comprensión del origen socio-económico de la dictadura, cuando a propósito de ella escribía:

“Cada hacendado se ha vuelto un barón feudal. Tiene poder de vida y muerte sobre los míseros peones. Sus hijas y mujeres atractivas están a disposición de él. Y no hay autoridad que le diga nada.

Cuando vende sus propiedades las enumera que consisten en tantos miles de hectáreas, tantos bueyes, vacas, peones y otros animales. Así aparece en las escrituras.

---

(11) Sistemáticamente se han venido oponiendo la concepción liberal a la concepción social del Estado, del Derecho, y aun de la Historia misma. Conveniente es distinguir, empero, llegados a este punto, un liberalismo ampliamente considerado, de otro estrictamente determinado. En el primer caso nos referimos a lo que se ha conocido como “corriente liberal” o “espíritu liberal”, que partiendo de la reforma luterana, llega hasta nuestros días caracterizado por su oposición manifiesta a los elementos tradicionales y conservadores en todos los órdenes. En el segundo caso, es decir, en el que se refiere al liberalismo en sentido específico, queremos aludir a la concepción económico-filosófica que, apoyada en la fisiocracia, encontró en Adam Smith a su más significativo exponente. En ella, la economía aparecía como regidora fundamental de la sociedad, y el Estado se convertía en un simple mecanismo que dejaba su finalidad política tradicional para limitarse, tan sólo, a vigilar que la actividad económica se desarrollase sin trabas. Obvio es decir que en esta última tesitura, en efecto, liberalismo y socialismo se repelen, mientras que en el primer caso referido, es decir, el que contempla al liberalismo en un sentido amplio: como “espíritu” liberal, el propio socialismo no aparece sino como un grado avanzado en la evolución misma de aquél.

JORGE SAYEG HELÚ

---

¡Dios ayude a México! Donde los seres humanos son tratados peor que vacas o puercos. Donde el 80 por ciento de todos los trabajadores de haciendas existen —¡no viven!— en estado de peonaje o en manifiesta esclavitud. ¡Mexicanos examinen su Constitución! ¿Reconoce acaso el derecho de un acreedor de apoderarse y retener el cuerpo de un deudor? . . .”

Fue breve, empero, su vida estudiantil; cursando apenas hasta el tercer año de jurisprudencia, habría de guardar los libros escolares para consagrarse de lleno, a la lucha contra la tiranía. Sus altos ideales de justicia que, como llegaría a decirse más tarde, habrían de sintetizar las sublimes aspiraciones de todos los pueblos esclavos de la Tierra, le llevarían a unirse a los liberales de San Luis Potosí, entre quienes no tardaría en constituirse en figura central, influyendo de una manera decisiva para que los “simples come-curas”, como él mismo llamaría al núcleo potosino, se convirtieran en militantes antiporfiristas.

La participación de Ricardo Flores Magón en aquel primer congreso liberal del 5 de febrero de 1901, habría de señalarse, pues, por su posición irreductible en ese sentido:

“¡La administración de Porfirio Díaz es una madriguera de ladrones!”,

exclamaría una y otra vez, ante el asombro de los delegados a dicha asamblea, quienes habrían de prorrumpir en aplausos, cuando por tercera vez, Ricardo repitió, imperturbable, la frase que haría que el propio Arriaga llegara a preguntarse, según lo testimonian varias referencias:

“¿A dónde nos llevará este hombre?”,

pues no se concretó tanto a atacar al clero, cuanto a la dictadura, culpando a Díaz del “hambre y sed de justicia del pueblo mexicano”.

Ricardo Flores Magón habría de representar, de esta suerte, la corriente más radical de quienes se constituyeron en precursores de la Revolución mexicana; se apartaría un tanto, así, de Camilo Arriaga; pues si del ilustre don Ponciano habría de derivar éste su inquietud

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

tud liberal, la estirpe de Flores Magón era de tal firmeza en los principios liberales, que no resulta difícil explicarse la valiente respuesta que habría de dar, moribunda, la progenitora de los grandes luchadores, cuando ante su lecho de enferma se acercó un enviado del general Díaz a ofrecerle la libertad de sus hijos presos, a cambio de invitarlos a abandonar la lucha:

“Diga usted al general Díaz —repuso gallardamente— que prefiero morir sin volver a ver a mis hijos; que es más: que prefiero verlos colgados de un árbol o de un palo muy alto, antes de saber que se han retractado o arrepentido de lo que han dicho o hecho”.

Y es que era continuo el “jaque” en el que los hermanos Flores Magón —particularmente Ricardo— tenían a la dictadura. La tremenda represión de que fueron víctimas, y que habría de traducirse en las muchas prisiones que hubieron de sufrir, parecían no amilanarlos ni mucho menos; pues si bien no dejarían de quebrantar un tanto sus capacidades físicas, servirían fundamentalmente, para que sus ataques al régimen dictatorial que desde un principio combatieron, se fueran enardeciendo cada vez más, al grado de que llegaran a ofrecerse cinco mil pesos por la denuncia de su paradero.

Como consecuencia, precisamente, de dichos sistemas represivos, se hallaban los Flores Magón en una movilidad constante; sus fugas a los Estados Unidos fueron incontables, y no faltó ocasión en que hubieron de llegar hasta Canadá. Su búsqueda y captura, convertida en verdadera obsesión para el tiránico régimen de gobierno que padecíamos, era para éste consecuente corolario de los graves y continuados ataques de prensa que, de manera fundamental, le ocasionaron Jesús y Ricardo en un principio, y Ricardo y Enrique acto seguido.

Como “producto de una convicción dolorosa” —según textualmente señala—, nace “Regeneración”: el más combativo, tal vez, de los periódicos opositores, que habría de prohijar la corriente precursora más radical de la Revolución mexicana. Desde el día 7 de agosto de 1900 aparecería en la ciudad de México el primer número del que, firmado por Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón, habría de ser el órgano periodístico antiporfirista por excelencia; el que a través de sus páginas librara con la dictadura el más rudo combate en pro del cese de la arbitrariedad, la pureza de la

JORGE SAYEG HELÚ

justicia y el reinado de la libertad. La prosa combativa de sus editores, y la incisiva pluma de Ricardo Flores Magón, en especial, habrían de evidenciar el carácter independiente y combativo de la publicación:

“Nuestra lucha ha sido ruda —leemos entre otras cosas, en el número 20, de fecha 31 de diciembre de 1900—. Ha tenido todos los caracteres de una lucha de pigmeos encarados a los titanes: solos en ella, encontrándonos a cada paso con el lívido fantasma del indiferentismo político, hemos luchado aislados, sin más armas que nuestros ideales democráticos y sin más escudo que nuestras profundas convicciones”.

Y un poco más intensas, aun, que las esgrimidas frente a otros órganos periodísticos opositores, habrían de ser, en consecuencia, las formas represivas que sufriera “Regeneración”. Apenas nueve meses después de ese primer número, dicho periódico hubo de publicarse en la imprenta de Filomeno Mata, a fin de no suspenderlo, ante la primera acometida porfirista en mayo de 1901. Encarcelados Jesús y Ricardo Flores Magón, son amenazados de muerte en el momento en el que —7 de octubre de 1901— habría de darse fin a esta primera época de “Regeneración”. Apenas sale de la prisión, sin embargo, y mientras que circunstancias familiares obligan a su hermano Jesús a alejarse un tanto del periodismo político de oposición, las actividades combativas de Ricardo Flores Magón habrán de intensificarse; habrá de arrendar y editar, al efecto, *El Hijo del Ahuizote*: el otro gran órgano periodístico de combate, que tan bizarramente hubo sostenido hasta entonces otro de los ilustres patriotas de este período precursor de la Revolución mexicana: Don Daniel Cabrera, quien a través del género caricaturesco, fundamentalmente, supo mantener el fuego de la contienda mediante el fino humorismo que de él se derivaba.<sup>12</sup>

(12) “Si para algunos pensadores —afirma con profundo conocimiento Manuel González Ramírez (pág. XXXV: ‘La Caricatura Política’)— la caricatura se realiza para el instante sin que vuelva a repetirse jamás, es lo cierto que en el campo de nuestra historia, especialmente la revolucionaria, la caricatura adviene en un documento, es huella de un estado de cosas, así como de la manera como fue combatido; es el testimonio de una lucha que fue preparando sucesos mayores”.

La caricatura política que “*El Hijo del Ahuizote*”, en particular, llevara a su máxima expresión, sería en efecto, una de las armas más poderosas que esgrir-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

Ni dos meses cumplía la nueva directiva de “El Hijo del Ahuizote”, cuando una nueva represión del régimen, daría en la cárcel con Ricardo y Enrique Flores Magón —que así substituía a Jesús—. El periódico, sin embargo, sigue publicándose. Ante la imposibilidad física de los hermanos Flores Magón, decididos patriotas se suceden en la dirección y colaboración de dicha publicación: Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Alfonso Cravioto, Federico Pérez Fernández, Librado Rivera.

El 5 de febrero de 1903, 46º aniversario de la promulgación de la Carta del '57, las oficinas de “El Hijo del Ahuizote” ostentan al lado de un gran crespón de luto, la siguiente leyenda: “La Constitución ha muerto”; y Ricardo Flores Magón, habría de escribir al respecto en la referida publicación, el día 8 de febrero siguiente:

“Doloroso no es causar al pueblo mexicano la merecida afrenta de lanzar esa frase a la publicidad: ‘La Constitución ha muerto’...”

¿Pero por qué ocultar más la negra realidad?

¿Para qué ahogar en nuestra garganta, como cobardes cortesanos, el grito de nuestra franca opinión?

“Cuando ha llegado un 5 de febrero más y encuentra entronizada la maldad y prostituido al ciudadano; cuando la justicia ha sido arrojada de su templo por infames mer-

---

miera la oposición. Destinada, por su misma naturaleza festiva, a llegar a las grandes masas, habría de ser muy hábilmente aprovechada para manifestar, jocosa y agudamente, el recalcitrante anti-porfirismo precursor de la Revolución Mexicana.

Diez categorías diferentes de la caricatura política anti-porfirista ha podido señalar así Manuel González Ramírez en el interesantísimo estudio de referencia. 1). Violaciones constitucionales, dentro de las que señala trece caricaturas diferentes, entre las cuales no podemos pasar por alto aquella intitulada “El Gran Callo” (a la cual ya hemos hecho ligera referencia en alguna de las notas de pie de página del apartado número 123 del presente estudio), y la que se refiere precisamente, al 5 de febrero de 1903, y que representa al general Díaz estrangulando al pueblo, una vez que ha clavado, en la Constitución, el puñal de su dictadura; 2). Reformas Constitucionales (dos caricaturas); 3). Violaciones al Sufragio (siete); 4). Ataques al Partido Liberal (diez); 5). La Sucesión presidencial y el caso de la vicepresidencia (treinta y siete); 6). Adulación y realidad del porfiriato (sesenta y tres); 7). La política de conciliación (veinte); 8). Ataques a la libertad de prensa (diecisiete); 9). Política hacendaria (diecisiete); 10). Momento de transición (cinco).

JORGE SAYEG HELÚ

---

caderes y sobre la tumba de la Constitución se alza con ci-nismo una teocracia inaudita ¿para qué recibir esa fecha, digna de mejor pueblo, con hipócritas muestras de alegría?

La Constitución ha muerto, y al enlutar hoy el frontis de nuestras oficinas con esa frase fatídica, protestamos so-lemnemente contra los asesinos de ella, que como escarnio sangriento al pueblo que han vejado, celebren este día con muestras de regocijo y satisfacción”.

Una serie de nuevas represiones obligan a la clausura de tan va-liente órgano periodístico, en mayo de 1903; unos días después, em-pe-ro, aparecería “El Padre del Ahuizote”, al que casi de inmediato suce-dería “El Nieto del Ahuizote”, y a éste “El Colmillo Público”. Y ante la intensificación represiva del ya crítico régimen de Porfirio Díaz, estos patriotas se ven obligados a abandonar el país —algunos de ellos por expatriación voluntaria— y refugiarse en los Estados Unidos, adonde no tardarían en empezar a ser perseguidos también. Desde San Antonio Texas, empero, Ricardo Flores Magón habría de abrir una segunda época de “Regeneración”, en noviembre de 1904; unos cuantos meses circularía, sin embargo, bajo estas condiciones, pues en febrero de 1905 hubo de publicarse desde Saint Louis Missouri, y en octubre del propio año sería interrumpida su publicación, al ser destruidos los talleres de impresión de dicho órgano periodístico; cu-aatro meses después habría de reanudarse ésta, no obstante; pero Ri-cardo y Enrique Flores Magón hubieron de huir al Canadá.

Bajo esta constante persecución, y en medio de estas continuas represiones, un nuevo órgano opositor haría aparecer Ricardo Flores Magón, desde Los Angeles, California; mas la represión en con-tra de “Revolución”, ahora no se haría esperar, y no tardó en ser suspendida su publicación.

El crónico peregrino de las cárceles mexicanas y estadounidenses, empero, no habría de darse por vencido nunca; sus dardos seguirían dando en el blanco, desenmascarando la obra de simulación constitucional del porfirismo; y aunque su ideología socialista habría de dege-nerar, finalmente, en anarquismo, nadie como él evidenciaría tan aca-badamente el futuro agrarismo y obrerismo mexicanos, al insistir en que la libertad política que perseguía en esencia el partido liberal,

## EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

no podía ser entendida sin la libertad económica, “por medio de la entrega al pueblo —como llegó a precisarlo él mismo— de las tierras que detentan los grandes terratenientes, el alza de salarios y la disminución de las horas de trabajo”.

Y Ricardo Flores Magón acabaría también perdiendo la vista; las infrahumanas condiciones de muchos de los calabozos que con tanta frecuencia visitara, habrían de depararle tan amargo, aunque no por ello menos glorioso final:

“...he consumido muchos años de mi vida en las prisiones<sup>13</sup> —diría en alguna ocasión—; he experimentado el sendero del vagabundo y del paria; me he visto desfalleciendo de hambre; mi vida ha estado en peligro muchas veces; he perdido mi salud; en fin, he perdido todo, menos una cosa: Mi honra como luchador”.

### 127. El Programa del Partido Liberal

Y sería desde Saint Louis Missouri precisamente, el primero de julio de 1906, desde donde el puñado de patriotas que encabezara, así,

(13) “Alguna vez, cuando aún era joven, fui internado durante semanas en un calabozo oscuro, tan oscuro que me impedía verme las manos. Esto aconteció en la ciudad de México, durante aquel horripilante período en que Díaz imperaba con su mano sangrienta. El calabozo carecía de pavimento y constituía el piso una capa de fango de tres o cuatro pulgadas de espesor, mientras que las paredes rezumaban un fluido espeso que impedía secar las expectoraciones que negligentemente habían arrojado sobre ellas los incontables y descuidados ocupantes anteriores. Del techo pendían enormes telarañas, desde las que acechaban enormes, negras y horribles arañas. En un rincón abierto en el albañil, había un agujero... Era éste uno de los calabozos en los que el déspota acostumbraba arrojar a sus opositores con la esperanza de quebrantar sus espíritus, y fue una de esas cámaras infernales, tan sagazmente calculada para quebrantar, matar y estroppear la voluntad más poderosa, de donde Jesús Martínez Carreón, el exquisito artista cuyas pinturas le conquistaron el reconocimiento de Europa y América, fue sacado agonizante y ciego para morir pocas semanas después en un hospital, presa de la tuberculosis. En mi horrible morada pude soportar el viscoso contacto con las paredes; mis pulmones, entonces jóvenes y sanos, pudieron resistir el veneno de aquella tumba; mis nervios, aunque sensibles, pudieron ser amaestrados a mi voluntad, para responder con sólo un leve estremecimiento a los asaltos y mordiscos de las ratas en la oscuridad... Mi petate estaba húmedo, así como mi vestido; de vez en cuando un golpe en el petate o en el fango, o de mañana en mi cuerpo, me indicaba que una araña había caído y un estremecimiento recorría mi sistema nervioso. Pero pude soportar todo, menos la ausencia de la luz”.

JORGE SAYEG HELÚ

Ricardo Flores Magón, habría de dar a conocer sus ideales; su programa de acción; desde donde el partido liberal lanzara su justamente célebre declaración de metas y principios que acompañara de un substancial y no menos célebre manifiesto, haciendo que así, puntualmente, fuera y sea conocido: "Programa del Partido Liberal y Manifiesto a la Nación".

Como su nombre mismo lo indica, este trascendental documento ya no es tanto un enjuiciamiento del porfirismo, como el importantísimo Manifiesto del Club Liberal "Ponciano Arriaga" del 27 de febrero de 1903,<sup>14</sup> y al cual no podemos dejar de considerar como un auténtico antecedente<sup>15</sup> del programa de 1906, sino una verdadera plataforma de reivindicaciones, que no solamente formulara el contenido social de la lucha armada que habría de iniciarse cuatro años después, e inspirara los principios fundamentales de la Constitución de 1917, sino que estaría destinado a constituir nada menos que la bandera ideológica de la Revolución mexicana.

Dividido en tres partes fundamentales: Exposición (de motivos), Programa y Manifiesto, el muy significativo documento que comentamos, comienza por hacer la siguiente declaración,<sup>16</sup> auto-justificativa de la actuación del propio Partido Liberal:

"Todo partido político que lucha por alcanzar influencia efectiva en la dirección de los negocios públicos de su país está obligado a declarar ante el pueblo, en forma clara y precisa, cuáles son los ideales porque lucha y cuál el programa que se propone llevar a la práctica . . ."

---

(14) De este manifiesto hemos hecho ya breve referencia en las consideraciones generales (Nº 118) del capítulo XXIX: *La Crisis de la Dictadura*, de este mismo trabajo.

(15) Manuel González Ramírez, en el breve estudio que hace de este manifiesto (*Manifiestos Políticos. 1892-1912*, pág. 106), considera que a más de constituir éste, el antecedente del programa de 1906, debe ser considerado como la expresión inicial del mismo.

(16) Recogiendo un tanto, sin embargo, una de las objeciones fundamentales que llegaron a hacerse a la Carta del '57 y a quienes la elaboraron, en el sentido de que no pasó de ser ésta un muy bello conjunto de declaraciones abstractas y teorías ilusorias, expresamente se dice en la *Exposición*:

"Los ciudadanos deben comprender que las simples declaraciones de principios, por muy altos que éstos sean, no bastan para formar buenos gobiernos y evitar tiranías; lo principal es la acción del pueblo, el ejercicio del civismo, la intervención de todos en la cosa pública".

## EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

Y nueve secciones fundamentales, divididas en tantos artículos cuanto se estimó necesario en cada una de ellas, integran el contenido, todo, del programa de referencia:

### 1). *Reformas constitucionales*

Se proponen, dentro de este capítulo, una serie de reformas a la Carta fundamental, que como la de la reducción del período presidencial a cuatro años, pudieran parecer innecesarias, dada la ilegalidad de las modificaciones que a la propia Constitución de 1857 venía haciendo el régimen dictatorial de Díaz.<sup>17</sup>

La supresión de la reelección para el presidente y los gobernadores de los Estados obligado corolario anti-porfirista, es también propuesta, mas no de manera absoluta, como pudiera suponerse; se permite un nuevo desempeño del cargo, pasados dos períodos constitucionales. Se propone también la inhabilitación del vicepresidente para desempeñar funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, y la autorización a éste para llenar un cargo conferido por el Ejecutivo. Se considera que con estas modificaciones la vicepresidencia resulta “de notoria utilidad, pues con ella las faltas del Presidente de la República se cubren desde luego legal y pacíficamente, sin las convulsiones que de otra manera pudieran registrarse”.

Después de proponerse, asimismo, la supresión del servicio militar obligatorio por considerarlo “una tiranía de las más odiosas, incompatible con los derechos del ciudadano de un país libre”, se establece que los artículos 6º y 7º constitucionales, que se refieren a la libre manifestación de las ideas y a la libertad de imprenta, respectivamente, deben ser reformados en el sentido de suprimir “las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa,<sup>18</sup> y declarando que sólo se castigarán en este sentido

---

(17) Recuérdese al respecto (ver N° 115) que el texto original de la Carta del '57 (art. 78) establecía precisamente que el presidente duraría en su encargo cuatro años, y que la reforma del 6 de mayo de 1904, lo alargó a seis.

(18) Ello mismo (téngase presente; N° 92) fue infructuosamente perseguido por ese campeón de las libertades públicas que fue don Francisco Zarco, desde 1856, cuando se gestaba apenas el Código de 1857.

JORGE SAYEG HELÚ

la falta de verdad que entraña dolo, chantaje, y las violaciones de la ley en lo relativo a la moral”:

“Las manifestaciones del pensamiento deben ser sagradas para un gobierno liberal de verdad —reza textualmente la ‘Exposición de Motivos’ sobre el particular—; la libertad de palabra y de prensa no deben tener restricciones que hagan inviolable al gobierno en ciertos casos y que permitan a los funcionarios ser indignos y corrompidos fuera de la vida pública. El orden público tiene que ser inalterable bajo un buen gobierno, y no habría periodista que quiera y mucho menos que pueda turbarlo sin motivo, y aun cuanto a la vida privada no tiene por qué respetarse cuando se relaciona con hechos que caen bajo el dominio público. Para los calumniadores, chantajistas y otros pícaros que abusen de estas libertades, no faltarán severos castigos”.

Se propone por último la “abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la patria”, el agravamiento de la “responsabilidad de los funcionarios públicos, imponiendo severas penas de prisión para los delincuentes”; “la restitución a Yucatán del Territorio de Quintana Roo”, y la “supresión de los tribunales militares en tiempo de paz”.

## 2). *Mejoramiento y Fomento de la instrucción pública*

El rescate que para el Estado hicieron las Leyes de Reforma de la educación pública, planteó al mismo la necesidad de multiplicar las escuelas primarias, “en tal escala —se expresaba— que quedan ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero”. Y se establecía, en consecuencia, la obligación de impartir enseñanza laica en todas las escuelas de la República; siendo conveniente “reforzar, para ello —se expresaba, asimismo, en la parte conducente de la Exposición de Motivos—, la obligación de las escuelas particulares de ajustar estrictamente sus programas a los oficiales, estableciendo responsabilidades y penas para los maestros que falten a este deber”.

Se proponía a continuación, en el punto duodécimo del Programa, una de las medidas que, enraizada en lo más profundo de nuestro

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

ser,<sup>19</sup> habría de significar uno de los más positivos logros de nuestro constitucionalismo; que en ella encuentra, además, plena justificación el calificativo de “social” que hemos venido dando a éste: la de declarar obligatoria la educación básica, “quedando al gobierno —se decía textualmente— el deber de impartir protección en la forma en que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza”.

Una de las propuestas, empero, que no se llevaría al texto constitucional de 1917, debiendo haberlo sido, es la que se refiere al pago de buenos sueldos a los maestros, y que hoy día se halla aún en espera de ser debidamente cumplimentada:

“Por mucho tiempo —leemos al respecto en la exposición de motivos—, la noble profesión del magisterio ha sido de las más despreciadas, y esto solamente porque es de las peor pagadas. Nadie desconoce el mérito de esta profesión, nadie deja de designarla con los más honrosos epítetos; pero, al mismo tiempo, nadie respeta la verdad ni guarda atención a los pobres maestros que, por lo mezquino de sus sueldos, tienen que vivir en lamentables condiciones de inferioridad social. El porvenir que se ofrece a la juventud que abraza el magisterio, la compensación que se brinda a los que llamamos abnegados apóstoles de la enseñanza, no es otra cosa que una mal disfrazada miseria. Esto es injusto. Debe pagarse a los maestros buenos sueldos como lo merece su labor; debe dignificarse el profesorado, procurando a sus miembros el medio de vivir decentemente”.

A continuación se establece que es necesario hacer obligatoria la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios, pues ello “acostumbra al niño —reza la Exposición— a ver con naturalidad el trabajo manual, desperta en él afición a dicho trabajo y lo prepara, desarrollando sus aptitudes, para adoptar un oficio, mejor que emplear largos años en la conquista de un título”.

---

(19) Recuérdese al respecto (ver Nos. 2 y 4) que uno de los rasgos característicos de los antiguos mexicanos, que los acercó más de lo que suponerse pueda a los dos pueblos que, en similar grado de desarrollo, representan el climax de la cultura occidental: griegos y romanos, fue precisamente el de haber llegado a impartir educación a todos los niños en edad escolar sin excepción.

JORGE SAYEG HELÚ

### 3). *Extranjeros*

En el punto decimoquinto se propone “que los extranjeros, por el solo hecho de adquirir bienes raíces, pierden su nacionalidad primitiva y se hacen ciudadanos mexicanos”:

“Es inútil —se dice al respecto en la Exposición— declarar en el Programa que debe darse preferencia al mexicano sobre el extranjero, en igualdad de circunstancias, pues esto está ya consignado en nuestra Constitución. Como medida eficaz para evitar la preponderancia extranjera y garantizar la integridad de nuestro territorio, nada parece tan conveniente como declarar ciudadanos mexicanos a los extranjeros que adquieran bienes raíces”.

Se propone, a continuación, “prohibir la inmigración china”, aduciendo al respecto que con ello no se trata sino de proteger a los trabajadores mexicanos, pues . . .

“. . . dispuesto por lo general a trabajar con el más bajo salario, sumiso, mezquino en aspiraciones, el chino<sup>20</sup> es un gran obstáculo para la prosperidad de otros trabajadores. Su competencia es funesta y hay que evitarla en México”.

### 4). *Restricciones a los abusos del clero católico*

Cuatro puntos esenciales, conforme al propio espíritu juarista de las leyes de Reforma, se proponen en el programa sobre este tópico, preparando un tanto, sobre la separación entre la Iglesia y el Estado que consignaron dichas leyes, una franca superposición de éste sobre aquélla, al estatuirse a los templos como simples negocios mercantiles, “obligados a llevar contabilidad y a pagar las contribuciones correspondientes”. Se propone, asimismo, la “nacionalización, conforme a las leyes, de los bienes raíces que el clero tiene en poder de testaferros”; el agravamiento de “las penas que las leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas, y la supresión de las escuelas regenteadas por el clero”.

(20) Téngase presente que este programa data del año de 1906; hace poco menos de setenta años.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

Muchos y de trascendental importancia fueron los argumentos esgrimidos cincuenta años atrás justificando las leyes que apenas se promulgaban;<sup>21</sup> mas a ellos hemos de sumar, ahora, los siguientes que, consignados en la Exposición correspondiente, no vienen sino a avalar las medidas así propuestas:

“El Clero católico, saliéndose de los límites de su misión religiosa, ha pretendido siempre erigirse en un poder político, y ha causado grandes males a la Patria, ya como dominador del Estado con los gobiernos conservadores, o ya como rebelde con los gobiernos liberales. Esta actitud del Clero, inspirada en su odio salvaje a las instituciones democráticas, provoca una actitud equivalente por parte de los gobiernos honrados que no se avienen ni a permitir la invasión religiosa, en las esferas del poder civil, ni a tolerar pacientemente las continuas rebeldías del clericalismo. Observara el Clero de México la conducta que sus iguales observan en otros países —por ejemplo, en Inglaterra y los Estados Unidos—: renunciara a sus pretensiones de gobernar al país; dejara de sembrar odios contra las instituciones y autoridades liberales; procurara hacer de los católicos buenos ciudadanos y no disidentes o traidores; resignarse a aceptar la separación del Estado y de la Iglesia, en vez de seguir soñando con el dominio de la Iglesia sobre el Estado; abandonara, en suma, la política y se consagrara sencillamente a la religión; observara el Clero esta conducta, decimos, y de seguro que ningún Gobierno se ocuparía de molestarlo ni se tomaría el trabajo de estarlo vigilando para aplicarle ciertas leyes. Si los gobiernos democráticos adoptan medidas restrictivas para el Clero, no es por el gusto de hacer decretos ni por ciega persecución, sino por la más estricta necesidad. La actitud agresiva del Clero ante el Estado liberal, obliga al Estado a hacerse respetar enérgicamente. Si el Clero en México, como en otros países, se mantuviera siempre dentro de la esfera religiosa, no lo afectarían los cambios políticos; pero estando, como lo está, a la cabeza de un partido militante —el conservador— tiene

---

(21) Ver, fundamentalmente, N° 99.

JORGE SAYEG HELÚ

---

que resignarse a sufrir las consecuencias de su conducta. Donde la Iglesia es neutral en política, es intocable para cualquier Gobierno; en México, donde conspira sin tregua, aliándose a todos los despotismos y siendo capaz hasta de la traición a la Patria para llegar al poder, debe darse por satisfecha con que los liberales, cuando triunfen sobre ella y sus aliados, sólo impongan algunas restricciones a sus abusos.

Nadie ignora que el Clero tiene muy buenas entradas de dinero, el que no siempre es obtenido con limpios procedimientos. Se conocen numerosos casos de gente tan ignorante como pobre, que da dinero a la Iglesia con inauditos sacrificios, obligada por sacerdotes implacables que exigen altos precios por un bautismo, un matrimonio, etc.; amenazando a los creyentes con el infierno si no se procuran esos sacramentos al precio señalado. En los templos se venden, a precios excesivos, libros o folletos de oraciones, estampas y hasta cintas y estambritos sin ningún valor. Para mil cosas se piden limosnas, y espoleando el fanatismo, se logra arrancar dinero hasta de gente que disputaría un centavo si no creyera que con él compra la gloria. Se ve con todo esto un lucro exagerado a costa de la ignorancia humana, y es muy justo que el Estado, que cobra impuestos sobre todo lucro o negocio, los cobre también sobre éste, que no es por cierto de los más honrados.

Es público y notorio que el Clero para burlar las leyes de Reforma ha puesto sus bienes a nombre de algunos testaferros. De hecho, el Clero sigue poseyendo los bienes que la ley prohíbe poseer. Es, pues, preciso, poner fin a esa burla y nacionalizar esos bienes.

Las penas que las leyes de Reforma señalan para sus infractores son leves, y no inspiran temor al Clero.

Los sacerdotes pueden pagar tranquilamente una pequeña multa, por darse el gusto de infringir esas leyes. Por tanto, se hace necesario, para prevenir las infracciones, señalar penas que impongan respeto a los eclesiásticos atrevidos.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

La supresión de las escuelas del Clero es una medida que producirá al país incalculables beneficios. Suprimir la escuela clerical es acabar con el foco de las divisiones y los odios entre los hijos de México, es cimentar sobre la más sólida base, para un futuro próximo, la más completa fraternidad de la gran familia mexicana. La escuela clerical, que educa a la niñez en el más intolerante fanatismo, que la atiborra de prejuicios y dogmas caprichosos, que le inculca, el aborrecimiento a nuestras más preclaras glorias nacionales y le hace ver como enemigos a todos los que no son siervos de la Iglesia, es el gran obstáculo para que la democracia impere serenamente en nuestra Patria y para que entre los mexicanos reine esa armonía, esa comunidad de sentimientos y aspiraciones, que es el alma de las nacionalidades robustas y adelantadas. La escuela laica, que carece de todos estos vicios, que se inspira en un elevado patriotismo, ajeno a mezquindades religiosas, que tiene por lema la verdad, es la única que puede hacer de los mexicanos el pueblo ilustrado, fraternal y fuerte de mañana, pero su éxito no será completo mientras que al lado de la juventud emancipada y patriota sigan arrojando las escuelas cléricales otra juventud que, deformada intelectualmente por torpes enseñanzas, venga a mantener encendidas viejas discordias en medio del engrandecimiento nacional. La supresión de las escuelas del Clero acaba de un golpe con lo que ha sido siempre el germe de amargas divisiones entre los mexicanos y asegura definitivamente el imperio de la democracia en nuestro país, con sus naturales consecuencias de progreso, paz y fraternidad.

5). *Capital y trabajo*

Tiempo era ya de prestar la atención debida a los problemas que más venían agobiando a nuestro pueblo, y a los que por razones de método —insistimos— se había descuidado tanto. Por siglos había venido siendo desatendido el problema de la tierra, y varias décadas habían pasado ya sin que nuestras autoridades se ocuparan mayormente del que engendraba el creciente desarrollo fabril de nuestra patria. La injusticia social que privara durante el porfirismo —como

JORGE SAYEG HELÚ

ya hemos dejado apuntado<sup>22</sup>— no había venido, por otra parte, sino a agudizar dichos problemas, que un programa tan serio y tan completo como el que analizamos, no podía ignorar, ni mucho menos. El programa del Partido Liberal, en efecto, hubo de recoger en su sección quinta, el creciente problema laboral de nuestro pueblo, y proponer toda una serie de nobles medidas sociales, que en trece puntos fundamentales, procuraban la cabal solución del mismo, como bien se decía en la parte conducente de la exposición de motivos:

“Un Gobierno que se preocupe por el bien efectivo de todo el pueblo no puede permanecer indiferente ante la importantísima cuestión del trabajo. Gracias a la dictadura de Porfirio Díaz, que pone el poder al servicio de todos los explotadores del pueblo, el trabajador mexicano ha sido reducido a la condición más miserable; en dondequiera que presta sus servicios, es obligado a desempeñar una dura labor de muchas horas por un jornal de unos cuantos centavos. El capitalista soberano impone sinapelación las condiciones del trabajo, que siempre son desastrosas para el obrero, y éste tiene que aceptarlas por dos razones: porque la miseria lo hace trabajar a cualquier precio o porque, si se rebela contra el abuso del rico, las bayonetas de la dictadura se encargan de someterlo. Así es como el trabajador mexicano acepta labores de doce o más horas diarias por salarios menores de setenta y cinco centavos, teniendo que tolerar que los patronos le descuenten todavía de su infeliz jornal diversas cantidades para médico, culto católico, fiestas religiosas o cívicas y otras cosas, aparte de las multas que con cualquier pretexto se le imponen.

En más deplorable situación que el trabajador industrial se encuentra el jornalero del campo, verdadero siervo de los modernos señores feudales. Por lo general, estos trabajadores tienen asignado un jornal de veinticinco centavos o menos, pero ni siquiera este menguado salario perciben en efectivo. Como los amos han tenido el cuidado de echar sobre sus peones una deuda más o menos nebulosa, recogen lo que ganan esos desdichados a título de abono,

---

(22) Supra núm. 117.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

y sólo para que no se mueran de hambre les proporcionan algo de maíz y frijol y alguna otra cosa que les sirva de alimento.

De hecho, y por lo general, el trabajador mexicano nada gana; desempeñando rudas y prolongadas labores, apenas obtiene lo muy estrictamente preciso para no morir de hambre. Esto no es injusto; es inhumano, y reclama un eficaz correctivo. El trabajador no es ni debe ser en las sociedades una bestia macilenta, condenada a trabajar hasta el agotamiento sin recompensa alguna; el trabajador fabrica con sus manos cuanto existe para beneficio de todos, es el productor de todas las riquezas y debe tener los medios para disfrutar de todo aquello de que los demás disfrutan. Ahora le faltan los dos elementos necesarios: tiempo y dinero, y es justo proporcionárselos, aunque sea en pequeña escala. Ya que ni la piedad ni la justicia tocan el corazón encallado de los que explotan al pueblo, condenándolo a extenuarse en el trabajo, sin salir de la miseria, sin tener una distracción ni un goce, se hace necesario que el pueblo mismo, por medio de mandatarios demócratas, realice su propio bien obligando al capital inconstitucional a obrar con menos avaricia y con mayor equidad”.

Llegó a proponerse así, en consecuencia, desde entonces, el establecimiento de una jornada máxima de trabajo y el pago de un salario mínimo, que poco más adelante vendrían a nutrir nuestra gestación constitucional. Se estimaba que no deberían ser más de ocho horas las que debían trabajarse en una sola jornada y que, no siendo iguales en toda la República las condiciones de vida, el salario debería proporcionarse de la siguiente manera:

“\$1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de \$1.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador”.

Llegaron a proponerse asimismo, en consecuencia, muchas otras medidas que demandaban la mejoría de las condiciones de vida de tan

JORGE SAYEG HELÚ

---

amplio sector de la población mexicana, y algunas de las cuales continúan preocupandonos aún substancialmente: la “reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio”; la adopción de “medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y del salario mínimo”, la prohibición “en lo absoluto (del) empleo de niños menores de 14 años”; la obligación “a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios”; la obligación “a los patronos o propietarios rurales (de) dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios”; la obligación “a los patronos (de) pagar indemnización por accidentes de trabajo”; la declaración de nulidad de “las deudas actuales de los jornaleros de campo para que los dueños de tierra no abusen de los medieros”; la obligación “de los arrendadores de campos y casa a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades para las mejoras necesarias que dejen en ellas”; la prohibición “a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero en efectivo”; la prohibición y castigo, asimismo, a todos aquellos que “impongan multas a los trabajadores o les hagan descuentos de su jornal o (les) retarden el pago de raya por más de una semana o niegue(n) al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado”; la obligación “a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros y a no permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros”. Se propone, además, hacer obligatorio el descanso dominical y suprimir las tiendas de raya.

Obvio resulta señalar que toda esta serie de medidas respondieron directamente a las inhumanas condiciones de trabajo que, en la industria en general, privaron a todo lo largo del porfirismo, y que más directamente, todavía, derivaron del movimiento de Cananea,<sup>23</sup> en el que hubieron de hacer crisis dichas condiciones, y que había

---

(23) Supra, núm. 120.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

tenido lugar apenas un mes antes de la publicación de este programa liberal. En términos generales, empero, y según reza la propia Exposición (de Motivos) del referido programa, dichas medidas no responden sino al deseo de:

“...cortar de raíz los abusos de que ha venido siendo víctima el trabajador y ponerle en condiciones de luchar contra el capital sin que su posición sea en absoluto desventajosa”.

6). *Tierras*

“La aplicación práctica de ésta y de la siguiente parte del programa liberal —continúa un poco más adelante la Exposición, refiriéndose a las medidas propuestas en materia laboral, recogiendo el más viejo anhelo de reivindicación social de nuestro pueblo, y que a partir de ahora habría de mostrarse insistentemente reiterativo en sus muy justas demandas—, que tienden a mejorar la situación económica de la clase más numerosa del país, encierra la base de una verdadera prosperidad nacional. Es axiomático que los pueblos no son prósperos sino cuando la generalidad de los ciudadanos disfrutan de particular y siquiera relativa prosperidad. UNOS CUANTOS MILLONARIOS, ACAPARANDO TODAS LAS RIQUEZAS Y SIENDO LOS UNICOS SATISFECHOS ENTRE MILLONES, NO HACEN EL BIENESTAR GENERAL SINO LA MISERIA PÚBLICA, como lo vemos en México. En cambio el país donde todos o los más pueden satisfacer cómodamente sus necesidades será próspero con millonarios o sin ellos.

El mejoramiento de las condiciones del trabajo, por una parte, y por otra, la equitativa distribución de las tierras, con las facilidades de cultivarlas y aprovecharlas sin restricciones, producirá inapreciables ventajas a la nación. No sólo salvarán de la miseria y procurarán cierta comodidad a las clases que directamente reciben el beneficio, sino que impulsarán notablemente el desarrollo de nuestra agricultura, de nuestra industria, de todas las fuentes de la pública riqueza, hoy estancadas por la miseria general. En efecto;

JORGE SAYEG HELÚ

cuando el pueblo es demasiado pobre, cuando sus recursos apenas le alcanzan para mal comer, consume sólo artículos de primera necesidad, y aún éstos en pequeña escala. ¿Cómo se han de establecer industrias, cómo se han de producir telas o muebles o cosas por el estilo en un país en que la mayoría de la gente no puede procurarse algunas comodidades? ¿Cómo no ha de ser raquítica la producción donde el consumo es pequeño? ¿Qué impulso han de recibir las industrias donde sus productos sólo encuentran un reducido número de compradores, porque la mayoría de la población se compone de hambrientos? Pero si estos hambrientos dejan de serlo; si llegan a estar en condiciones de satisfacer sus necesidades normales; en una palabra, si su trabajo les es bien o siquiera regularmente pagado, consumirán infinidad de artículos de que hoy están privados, y harán necesaria una gran producción de estos artículos. Cuando los millones de parias que hoy vegetan en el hambre y la desnudez coman menos mal, usen ropa y calzado y dejen de tener petate por todo ajuar, la demanda de mil géneros y objetos que hoy es insignificante aumentará en proporciones colosales, y la industria, la agricultura, el comercio, todo será materialmente empujado a desarrollarse en una escala que jamás alcanzaría mientras subsistieran las actuales condiciones de miseria general.

La falta de escrúpulos de la actual dictadura para apropiarse y distribuir entre sus favoritos ajenas heredades, y la desatentada rapacidad de los actuales funcionarios para adueñarse de lo que a otros pertenece, ha tenido por consecuencia que unos cuantos afortunados sean los acaparadores de la tierra, mientras infinidad de honrados ciudadanos lamentan en la miseria la pérdida de sus propiedades. La riqueza pública nada se ha beneficiado y sí ha perdido mucho con estos odiosos monopolios. El acaparador es un todopoderoso que impone la esclavitud y explota horriblemente al jornalero y al mediero; no se preocupa ni de cultivar todo el terreno que posee ni de emplear buenos métodos de cultivo, pues sabe que esto no le hace falta para enriquecerse: tiene bastante con la natural multiplicación de sus ganados y con lo que le produce la parte de sus

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

tierras que cultivan los jornaleros y medieros, casi gratuitamente. Si esto se perpetúa ¿cuánto se mejorará la situación de la gente de campo y se desarrollará nuestra agricultura?

Para lograr estos dos objetos no hay más que aplicar por una parte la ley del jornal mínimo y el trabajo máximo, y por otra la obligación del terrateniente de hacer productivos todos sus terrenos, so pena de perderlos. De aquí resultará irremediablemente que, o el poseedor de inmensos terrenos se decide a cultivarlos y ocupa miles de trabajadores y contribuye poderosamente a la producción, o abandona sus tierras o parte de ellas para que el Estado las adjudique a otros que las hagan producir y se aprovechen de sus productos. De todos modos, se obtienen los dos grandes resultados que se pretenden: primero, el de proporcionar trabajo, con la compensación respectiva a numerosas personas, y segundo, el de estimular la producción agrícola. Esto último no sólo aumenta el volumen de la riqueza general sino que influye en el abaratamiento de los productos de la tierra.

Esta medida no causará el empobrecimiento de ninguno y se evitará el de muchos. A los actuales poseedores de tierras les queda el derecho de aprovecharse de los productos de ellas, que siempre son superiores a los gastos de cultivo; es decir, pueden hasta seguir enriqueciéndose. No se les van a quitar las tierras que les producen beneficios, las que cultivan, aprovechan en pastos para ganado, etc., sino sólo las tierras improductivas, las que ellos mismos dejan abandonadas y que, de hecho, no les reportan ningún beneficio. Y estas tierras despreciadas, quizás por inútiles, serán, sin embargo, productivas cuando se pongan en manos de otros más necesitados o más aptos que los primitivos dueños. No será un perjuicio para los ricos perder tierras que no atienden y de las que ningún provecho sacan, y en cambio será un verdadero beneficio para los pobres poseer estas tierras, trabajarlas y vivir de sus productos. La restitución de ejidos a los pueblos que han sido despojados de ellos es de clara justicia.

JORGE SAYEG HELÚ

---

La dictadura ha procurado la despoblación de México. Por millares, nuestros conciudadanos han tenido que traspasar las fronteras de la Patria, huyendo del despojo y la tiranía. Tan grave mal debe remediararse, y lo conseguirá el Gobierno que brinde a los mexicanos expatriados las facilidades de volver a su suelo natal, para trabajar tranquilamente, colaborando con todos a la prosperidad y engrandecimiento de la Nación.

Para la cesión de tierras, no debe haber exclusivismos; debe darse a todo el que las solicite para cultivarlas. La condición que se impone de no venderlas tiende a conservar la división de la propiedad y a evitar que los capitalistas puedan de nuevo acaparar terrenos. También para evitar el acaparamiento y hacer equitativamente la distribución de las tierras se hace necesario fijar un máximo de las que se pueden ceder a una persona. Es, sin embargo, imposible fijar ese máximo, mientras no se sepa aproximadamente la cantidad de tierras de que pueda disponer el Estado para distribución entre los ciudadanos.

La creación del Banco Agrícola, para facilitar a los agricultores pobres los elementos que necesitan para iniciar o desarrollar el cultivo de sus terrenos, hace accesible a todos el beneficio de adquirir tierras y evita que dicho beneficio esté sólo al alcance de algunos privilegiados.

Así se proponía en cuatro puntos fundamentales, en consecuencia, que es obligación de los dueños de tierras, hacer productivas todas las que posean, y que por ello mismo cualquier área de terreno que el poseedor deje improductiva, será recobrada por el Estado, quien repartirá todas las extensiones que de esta manera hubiere adquirido, entre los mexicanos residentes en el extranjero que deseen así repatriarse, y en general, entre quien quiera que lo solicite, “sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas. Se fijará (al efecto) la extensión máxima que el Estado pueda ceder a una persona”; mas...

“para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras —refiere

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

textualmente el punto 37 del Programa—, sino también a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos”.

7). *Impuestos*

“En lo relativo a impuestos —dice la Exposición— el programa se concreta a expresar la abolición de impuestos notoriamente inicuos y a señalar ciertas medidas generales de visible conveniencia”.

Se propone así la abolición del impuesto sobre capital moral y del de capitación, “quedando encomendado al gobierno el estudio de los mejores medios para disminuir el impuesto del timbre hasta que sea posible su completa abolición”; se formulan, asimismo, importantísimas declaraciones sobre la materia, nutrientes, por así decirlo, del espíritu revolucionario que presidiría, poco más tarde, la elaboración de nuestra Carta Magna: la supresión de “toda contribución para capital menor de \$100.00, exceptuándose de este privilegio los templos y otros negocios que se consideran nocivos y que no deben tener derecho a las garantías de las empresas útiles”; y tratando de reducir un tanto esa enorme disparidad entre los que todo lo tienen y quienes carecen hasta de lo más elemental, se propone gravar fuertemente a toda aquella actividad agiotista o encaminada a fomentar el vicio, así como a los artículos de lujo, y aligerar de contribuciones, por el contrario, los artículos de primera necesidad.

“No permitir —finaliza el punto número 40, a tono con dichas fórmulas, y que hoy día debe ser un tanto recordado— que los ricos ajusten igualas con el gobierno para pagar menos contribuciones que las que les impone la ley”.

8). *Puntos generales*

Del número 41 al 51, es decir, en once puntos, propone el Programa una serie de medidas, también de gran alcance, muchas de las cuales habrían de ser incorporadas poco más tarde a la propia Constitución que habría de canalizar las conquistas revolucionarias, o a la legislación reglamentaria que le sucedería:

JORGE SAYEG HELÚ

“Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos”,

pues...

“La justicia con trabas no es justicia. Si los ciudadanos tienen el recurso del amparo como una defensa contra los atentados de que son víctimas, debe este recurso hacerse práctico, sencillo y expedito, sin trabas que lo conviertan en irrisorio”.

Se proponía en seguida la restitución de la Zona libre, pues...

“Sabido es que todos los pueblos fronterizos comprendidos en lo que era la Zona Libre sufrieron, cuando ésta fue abolida recientemente por la dictadura, immensos perjuicios que los precipitaron a la más completa ruina. Es de la más estricta justicia la restitución de la Zona Libre que detendrá las ruinas de las poblaciones fronterizas y las resarcirá de los perjuicios que han padecido con la torpe y egoísta medida de la dictadura”.

Se propone a continuación el establecimiento de la igualdad civil para todos los hijos de un mismo padre, suprimiendo las diferencias que establezca la ley entre legítimos e ilegítimos; pues se considera que es ello rigurosamente equitativo, ya que...

“Todos los hijos son naturalmente hijos legítimos de sus padres, sea que éstos estén unidos o no por contrato matrimonial. La ley no debe hacer al hijo víctima de una falta que, en todo caso, sólo corresponde al padre”.

Se formula en el siguiente punto del programa, la necesidad de substituir las cárceles y penitenciarias ordinarias, por verdaderas colonias penitenciarias regenerativas del delincuente:

Una idea humanitaria, digna de figurar en el programa del partido liberal y de que la tenga presente para cuando sea posible su realización —refiere textualmente la Exposición (de motivos) sobre el particular—, es la de substituir las actuales penitenciarias y cárceles por colonias penitenciarias en las que sin vicios, pero sin humillaciones,

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

vayan a regenerarse los delincuentes, trabajando y estudiando con orden y medida, pudiendo tener el modo de satisfacer todas las exigencias de la naturaleza y obteniendo para sí los colonos el producto de su trabajo, para que puedan subvenir a sus necesidades. Los presidios actuales pueden servir para castigar y atormentar a los hombres, pero no para mejorarlos, y por tanto, no corresponden al fin a que los destina la sociedad que no es ni puede ser una falange de verdugos que se gozan en el sufrimiento de sus víctimas, sino un conjunto de seres humanos que buscan la regeneración de sus semejantes extraviados".

Es indudable que en esta propuesta se hallaron presentes las experiencias personales de los firmantes del programa, sobre este particular; las de Ricardo Flores Magón, en especial, que, en su calidad de presidente del partido encabezara la lista que completaba Juan Sarabia como vicepresidente, Antonio I. Villarreal como secretario, Enrique Flores Magón, como tesorero, y Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalio Bustamante como vocales.

"Los demás puntos generales se imponen por sí mismos —continúa la Exposición—. La supresión de los jefes políticos que tan funestos han sido para la República como útiles al sistema de opresión reinante, es una medida democrática, como lo es también la multiplicación de los municipios y su robustecimiento. Todo lo que tiende a combatir el pauperismo, directa o indirectamente, es de reconocida utilidad. La protección a la raza indígena que, educada y dignificada, podrá contribuir poderosamente al fortalecimiento de nuestra nacionalidad, es un punto de necesidad indiscutible. En el establecimiento de firmes lazos de unión entre los países latinoamericanos, podrán encontrar esos países —entre ellos México— una garantía para la conservación de su integridad, haciéndose respetables por la fuerza de la unión ante otros poderosos que pretendieran abusar de la debilidad de alguna nación latinoamericana. En general, y aún en el orden económico, la unión de estas naciones las beneficiaría a todas y a cada una de ellas; proponer y procurar esa unión es, por tanto, obra honrada y patriótica".

JORGE SAYEG HELÚ

Se plantea a continuación la posibilidad de confiscar los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo el régimen dictatorial, para destinarlos, sin embargo, a cumplimentar el capítulo de tierras, así como para ponerlos al servicio de la amortización de la deuda nacional.

“Es inconcuso —reza textualmente la Exposición sobre lo señalado en el siguiente, penúltimo punto del programa— que cuanto consta en el Programa del Partido Liberal necesita la sanción de un Congreso para tener fuerza legal y realizarse; se expresa, pues, que un Congreso Nacional dará forma de Ley al Programa para que cumpla y se haga cumplir por quien corresponda. Esto no significa que se dan órdenes al Congreso, ultrajando su dignidad y soberanía; no. Esto significa sencillamente el ejercicio de un derecho del pueblo, con el cual en nada ofende a sus representantes. En efecto, el pueblo liberal lucha contra un despotismo, se propone destruirlo aun a costa de los mayores sacrificios, y sueña con establecer un Gobierno honrado que haga más tarde la felicidad del país, ¿se conformará el pueblo con derrocar la tiranía, elevar un nuevo Gobierno y dejarlo que haga en seguida cuanto le plazca? ¿El pueblo que lucha, que tal vez derramará su sangre por constituir un nuevo Gobierno, no tiene el derecho de imponer algunas condiciones a los que van a ser sus favorecidos con el poder, no tiene el derecho de proclamar sus anhelos y declarar que no elevará mañana a determinado Gobierno sino con la condición de que realice las aspiraciones populares?

#### 9). *Cláusula especial*

Finaliza el Programa del Partido Liberal, proponiendo corolariamente en su punto número 52, todavía, una medida de la más sana higiene política y que no podía, necesariamente, dejar de procurar: evitar el acrecentamiento de la deuda nacional:

“Queda a cargo de la Junta Organizadora del Partido Liberal dirigirse a la mayor brevedad a los gobiernos ex-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

tranjeros, manifestándoles, en nombre del Partido, que el pueblo mexicano no quiere más deudas sobre la Patria y que, por tanto, no reconocerá ninguna deuda que bajo cualquiera forma o pretexto arroje la dictadura sobre la Nación ya contratando empréstitos, o bien reconociendo tardíamente obligaciones pasadas sin ningún valor legal”.

## 128. El espíritu socio-liberal mexicano

El Programa del Partido Liberal no viene a ser, de esta manera, sino la representación misma de nuestro propio espíritu socio-liberal en una de sus más acabadas expresiones;<sup>24</sup> consigna, como acabamos de ver, toda una serie de principios de un profundo sentido humanista, en los que no dejan de hermanarse la libertad individual a la protección social, condicionando un tanto, sin embargo, aquélla a ésta. El magonismo recoge, así, en consecuencia, el propio sistema al que no hemos vacilado en calificar de muy mexicano, en tanto que al adaptar a nuestra realidad los principios libero-individualistas fundamentales, habrá de presentárnoslos transformados en un socio-liberalismo.

Casi todos los puntos contenidos en el referido programa tienen, en efecto, un fondo de protección social; no cabe hablar frente a él, ya, de un liberalismo individualista como el que privara en el mundo entero durante el siglo XIX; y, aparecen en él, por el contrario, las luces del siglo XX. Con el Programa del Partido Liberal aflora la nueva corriente político-social —que no deja de manifestarse, sin embargo, en materia económica también—, destinada a informar la filosofía constitucional de México. De las nueve secciones que pueden distinguirse en él, el capítulo de “Tierras” y el de “Capital y Trabajo”, pueden ser estimados como de filiación social básica, y constituyen el más directo antecedente de la gestación constitucional de los artículos 27 y 123 de la Carta de 1917. Al lado de ellos, empero, coexisten varios otros capítulos que como el destinado a tratar de las reformas constitucionales o el que se refiere a las restricciones al clero católico, han de calificarse como de corte primordialmente liberal, y vendrían a modelar, asimismo, nuestra estructura cons-

---

(24) Supra núm. 22.

JORGE SAYEG HELÚ

titucional. Esta habría de apartarse un tanto, en consecuencia, de cánones clásicos y formas absolutas de configuración política; de principios enteramente liberales, y de reglas puramente sociales, para mostrarse como fiel reflejo de una realidad que habría de encontrar, en el carácter mixto de las fórmulas socio-liberales, precisamente, la respuesta a nuestras más añejas preocupaciones.

Recuérdese al respecto que ya desde los primeros años de la segunda década del siglo XIX, hubo de conformarse nuestra propia mentalidad en este sentido, cuando Hidalgo, y Morelos sobre todo, llegaron a dar vida a un sistema que basado fundamentalmente en la equitativa distribución de la riqueza, y en la abolición de la esclavitud y del tributo, no sólo se contentaba con “moderar la opulencia y la indigencia”, sino que, aumentando el jornal del pobre, habría de pugnar por llegar a mejorar las costumbres, a base de alejar “la ignorancia, la rapiña y el hurto”. Traicionados estos ideales, sin embargo,<sup>25</sup> nuestra inquietud social habría de matizar al México de la pasada centuria, al punto de que nuestra gestación constitucional de mediados de siglo, hubo de dar lugar a varias voces inconformes que pretendieron no sólo adaptar la Constitución a nuestras necesidades sociales, sino fundarla en el privilegio de los débiles, y hacer de ella, decididamente, la ley de la tierra.<sup>26</sup>

Y ahora —exactamente medio siglo después—, y ante el fracaso de aquellos nobles intentos, se proponen de nuevo una serie de medidas de un hondo sentido social, que enriquecidas con el paso del tiempo, significan no solamente la restitución al pueblo de sus libertades y de sus derechos políticos, “sino (que implican también) —según reza textualmente el propio Manifiesto que acompaña al programa—, un gran mejoramiento económico”:

“No sólo será un triunfo sobre la tiranía —continúa dicho Manifiesto—, sino también sobre la miseria. Libertad, prosperidad: he ahí la síntesis del programa”.

De aquí que Ricardo Flores Magón, en particular, haya sido muy justamente calificado como el “adelantado artífice de nuestro derecho social”.

---

(25) Ver, fundamentalmente, núm. 33.

(26) Supra, capítulo XXII.